



DCA/JCP/OBAM/SMB

RESOLUCION EXENTA N° **3428**

REF.: Autoriza exención de pago

Concepción, 22 ABR 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO; Ord. N° 0475 de fecha 24 de marzo del 2016, de **Doña Gloria Ivonne Rivas Ortiz, alcaldesa de la comuna de Tome**, en virtud del cual se solicita la exención de pago de arancel para autorización sanitaria de **Local de Almacenamiento Tipo Bodega del Programa Alimentario del Cesfam Bellavista**; Lo que señala el art. N° 9 letra f del Código Sanitario; Arts. 30 y siguientes del D.S. de Salud N° 136/04, Ley N° 19.937/04, sobre Autoridad Sanitaria; Resolución N° 6804 de 2013; D.S de Salud N° 66-2014 y Resolución exenta N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República.

RESOLUCION:

1.- EXIMASE a la Municipalidad de Tome RUT N° 69.150.100-0, representada por su alcaldesa doña **Gloria Ivonne Rivas Ortiz**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Egaña N° 1130 comuna de Tome, del pago de arancel derivado de resoluciones de autorización de funcionamiento del **Local de Almacenamiento Tipo Bodega del Programa Alimentario del Cesfam Bellavista, ubicado en Avenida Los Cerezos N°297, sector Bellavista, comuna de Tome y perteneciente a la Municipalidad de Tome.**

2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la entidad solicitante a través de funcionarios de esta Autoridad Sanitaria o por carta certificada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


SECRETARIA
DIRECCION DIRCAREAGA LEMUS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL Bío Bío

DISTRIBUCION:

- Solicitante
- USO Oficina Talcahuano
- Depto. Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes


PRISCILLA URREA PÉREZ
MINISTRO DE FE
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA